

pio, al dominio público, según lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.3. Local comercial, plaza Constitución, número 20.

Primero.—Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble local comercial, en plaza Constitución, número 20, de este municipio, al dominio público, según lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.4. Local comercial, plaza Constitución, número 21.

Primero.—Aprobar inicialmente la afectación del bien inmueble local comercial, en plaza Constitución, número 21, de este municipio, al dominio público, según lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se somete a información pública por un período de un mes, contados, a partir del siguiente día a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de que se puedan formular alegaciones al respecto.

Transcurrido el referido plazo sin que se formule alegación alguna, el acuerdo provisional se someterá a la aprobación definitiva por el Pleno.

El presente anuncio se lleva a efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1272/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Humanes de Madrid, a 5 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/27.117/09)

LA SERNA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Aprovechamiento de Pastos en el municipio de la Serna del Monte, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Serna del Monte, a 7 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Francisco González Álvarez.

(03/27.119/09)

MECO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Mecó, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Mecó.

Dicho acuerdo, con su correspondiente Reglamento y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común, para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Mecó, a 3 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/27.104/09)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de “Claas Ibérica, Sociedad Anónima”, para licencia de actividad industrial de almacenaje y reparación de maquinaria agrícola, oficinas privadas sin atención al público asociadas a otros usos en la calle Zeus, número 5, en el SAU-13, de Mecó, para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Mecó, a 15 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/9.247/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

LICENCIAS

Por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl se ha solicitado licencia para la apertura para albergue con piscina en el camino de la Fuente de la Teja, número 11, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 7 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/8.478/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde en funciones dictó decreto 587/2009, de 29 de julio, por el que se confiere delegación especial a favor del concejal de este Ayuntamiento, don Enrique Ballesteros Gutiérrez del Valle, para la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 1 de agosto de 2009, a las diecisiete horas, entre don Fernando Durán Tejedor y doña Norman Jean Pereira de Sousa.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Moraleja de Enmedio, a 29 de julio de 2009.—La vicesecretaria, Emma Pozo Rodríguez.

(03/26.937/09)

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de la Escuela Municipal de Música, que se relaciona (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 143, página 47, de fecha 18 de junio de 2009), sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el